

- Número máximo de viviendas: el número máximo de viviendas a construir en esta parcela será de cuarenta y ocho unidades.

- Fachada mínima: 10 m.

- Edificabilidad máxima: 0,6170852 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Ocupación máxima: 50 %.

- Retranqueos: a fachada: mayor o igual a 5 m. a linderos:

1) En vivienda aislada o colectiva: El retranqueo mínimo a cualquiera de los linderos será de 3 m.

2) En vivienda adosada: Podrá adosarse total o parcialmente a cualquiera del resto de los linderos de las viviendas a las que se adosen siempre que se promuevan conjuntamente, o mediante compromiso notarial, o en aquellas parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación. Al lindero que no se adose la edificación, ni siquiera parcialmente, el retranqueo mínimo será de 3 m.

- Altura máxima: tres plantas (10,00 m.).

- Aparcamientos: Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada vivienda o dentro de cada parcela.

- Zona verde de titularidad privada: Dentro de la parcela se preverá como mínimo el equivalente al 26% de su superficie con destino a zona verde de titularidad privada que se situará al menos en el frente de la fachada en la zona de retranqueo, con una anchura mínima de 5 m. La misma se tratará con jardinería conforme a su objeto.

- Otras condiciones particulares: Excepcionalmente en la parcela RA-23, por tratarse de salvaguardar las edificaciones existentes por su interés en virtud de la declaración de B.I.C., no se exigirá el cumplimiento de los retranqueos, ni de la previsión de zona verde de titularidad privada, ni la previsión de aparcamientos anteriormente señalados.

En los monumentos y sus entornos protegidos señalados en el ámbito de este Plan Parcial, se tendrá en cuenta lo señalado en el Art. 11 de las presentes Ordenanzas.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, artículo 151.2 de la Ley 1/2005, de 10 de junio, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 4 de diciembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

## Murcia

**16710 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial, del Programa de Actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-Mc7, de Murcia (Expt.-0203GD06).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 5 de diciembre de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PC-Mc7, de Murcia", presentado a esta Administración por Invefisa, Servicios Inmobiliarios.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 11 de diciembre de 2006.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

**16998 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial ZT-Ch2 de Churra. (Gestión-compensación: 1370GC03).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre de 2006, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZT-Ch2 de Churra, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso,

recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de diciembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Puerto Lumbreras

### 16313 Relación de explotaciones porcinas, y su localización, en trámite de legalización y otorgamiento de licencia municipal de instalación y apertura.

Por el que se hace pública, la relación de explotaciones porcinas, y su localización, en trámite de legalización y otorgamiento de licencia municipal de instalación y apertura, a fin de que quienes se consideren de algún modo afectados por las actividades que se relacionan en el anexo, puedan formular las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 a) de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (B.O.E. de 2 de junio de 1995); el artículo 30.2.a) del Decreto 2414/1961, 30 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (B.O.E. de 7 de diciembre de 1961), en su redacción dada por Decreto 3494, de 5 de noviembre (B.O.E. de 6 de noviembre de 1964; el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992); así como demás normas concordantes.

Puerto Lumbreras a 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

#### ANEXO: RELACIÓN DE EXPLOTACIONES PORCINAS EXISTENTES, PARA LAS QUE SE TRAMITA SU LEGALIZACIÓN Y CONCESIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN Y APERTURA

TITULAR	LOCALIZACIÓN GRANJA	ACTIVIDAD
SALVADOR RUIZ RUIZ	Paraje Rambla del Murciano. Polígono 1-parcela 158. Dip. Esparragal. Puerto Lumbreras.	Explotación porcina. Sistema de explotación intensiva, orientación productiva de cebo y capacidad para 450 plazas.
FRANCISCO CARRASCO VIDAL	Paraje Llano Terror. Polígono 6-parcela 179. Dip. Esparragal. Puerto Lumbreras.	Explotación porcina. Sistema de explotación intensiva, orientación productiva de cebo y con capacidad para 80 reproductoras.
GANADOS MI ANDRES, S.L. En representación Francisco Porlán Bautista.	Paraje Los Palanquines. Polígono 7-parcela 61. Dip. Esparragal. Puerto Lumbreras.	Explotación porcina. Sistema de explotación intensiva, orientación productiva de cebo y con capacidad para 1.700 plazas.
FRANCISCO GARCIA OLIVARES	Paraje Cortijo de San José. Polígono 4-parcelas 318-319. Dip. Esparragal. Puerto Lumbreras.	Explotación porcina. Sistema de explotación intensiva, orientación productiva de ciclo cerrado y con una capacidad para 400 reproductoras.